RESOLUCIÓN I.M. Nº 116 /2022.

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA A LA EMPRESA YERUTI EMPRENDIMIENTOS. - RUC: 3513261-2, REPRESENTADA POR EL SR. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA CON C.I. Nº.3.513.261, EL TOTAL DEL LLAMADO A CD NRO. 6/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELA" ID. PORTAL N°413.795.----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a CD Nro. 6/22 para la "Adquisición de Mobiliarios para Escuela" ID. Portal N°413.795; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO PRIMERO GENERALIDADES Artículo 16 TIPOS DE PROCEDIMIENTOS inc. c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y el inc. **d)** Con Fondo Fijo: Para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35.----------

Que, la **Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. 34°** en concordancia con el **Art. 16º inc. c)** "faculta al Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concursos por Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos". ----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal**; inc. j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 03/05/2022, los oferentes que se presentaron en hora y fecha se encuentran asentadas en el acta de apertura de sobres correspondiente.----------

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma oferente considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **Yeruti emprendimientos. - Ruc: 3513261-2, representada por el Sr. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA con C.I. Nº.3.513.261, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CD N° 06/2022. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.----------**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**: **ADJUDICAR**, A LA FIRMA

Prof Luis María Arias S.
Secretario General

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Yeruti emprendimientos. - Ruc: 3513261-2, representada por el Sr. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA con C.I. Nº.3.513.261, EL TOTAL del llamado a CD Nro. 6/22 para la "Adquisición de Mobiliarios para Escuela" ID. Portal N°413.795, por un valor total de Gs. 86.806.860 (guaraníes ochenta y seis millones ochocientos seis mil ochocientos sesenta).----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Katuete, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **Yeruti emprendimientos. - Ruc: 3513261-2, representada por el Sr. JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA con C.I. Nº.3.513.261, EL TOTAL del llamado a CD Nro. 6/22 para la "Adquisición de Mobiliarios para Escuela" ID. Portal N°413.795, por un valor total de Gs. 86.806.860 (guaraníes ochenta y seis millones ochocientos seis mil ochocientos sesenta), incluido los Impuestos Correspondientes,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----------

Prof. Luis María Arias Samudio
Secretario General

Julio Cesar Brítez Villagra
Intendente Municipal